



### **PROCESO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2023/2024: PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA (PFCB)**

Acción formativa dirigida al alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber obtenido la ESO.  
Acceso: Jóvenes de edades entre 16 años (o los cumplen hasta el 31 de diciembre del año de inicio) y 21 años.

Duración: 1 año.

**Se obtiene certificación académica.**

Centros	Dirección	Teléfono
Sección IES Clot del Moro (Jaume I)	Del Pont Romà, s/n – Sagunt	96 261 72 70

**Susceptibles de modificación:**

Centros	Programa Formativo
Sección IES Clot del Moro (Jaume I)	Operaciones de Fontanería y Calefacción- Climatización doméstica (para alumnado NEE)

### **CALENDARIO ORDINARIO PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN ALUMNADO**

Acciones para tener en cuenta	Fechas
1. Publicación de la oferta formativa <a href="http://www.ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos">http://www.ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos</a>	15 de junio
2. Publicación de vacantes ( <a href="https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/">https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/</a> ).	3 de julio
3. Presentación de solicitud telemática, necesario obtener la "clave de admisión" ( <a href="https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/">https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/</a> ).	Del 3 al 9 de julio
4. Publicación de listas provisionales en el centro solicitado en primera opción	14 de julio
5. Reclamaciones a las listas provisionales de manera telemática	Del 14 al 17 de julio
6. Publicación de las listas definitivas en el centro solicitante en primera opción	21 de julio
7. Presentación alegaciones listas definitivas ante la comisión sectorial (telemática)	Del 21 al 24 de julio
8. Resolución de las alegaciones a las listas definitivas	Hasta el 4 de agosto
9. Formalización de matrícula (si no se formaliza, se entenderá que renuncia)	Del 24 al 28 de julio
10. Periodo de formalización de matrícula para cubrir plazas vacantes	Del 4 al 7 de septiembre

Información en todos los centros educativos donde se imparten estas enseñanzas.

Para el curso 2023/2024, la normativa aplicable para el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar en:

<http://www.ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos>



### **INSTRUCCIONES**

El procedimiento de admisión se ha de tramitar de manera telemática a través de: [www.telematricula.es](http://www.telematricula.es).

Han de presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor o tutora legal del alumno o alumna, cuando no sea mayor de edad.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la “**clave de admisión**” (compuesta de un identificador personal y una contraseña), que será única para cada solicitud. La clave se puede obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

**a) Si dispones de DNI:** Número DNI, IDESP o número de soporte y fecha nacimiento. [más información](#)

**b) Si dispones de NIE:** NIE, IXESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)

**c) Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:** NIE, número del certificado precedido por la letra C y fecha de nacimiento. [más información](#)

**d) Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (\*ACCV) o sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve o \*eDNI (es necesario lector).**

**e) Pasaporte:** tendrán que acudir al centro en el que quiera solicitar plaza en primera opción.

**f) Las personas que carecen de posibilidad de acceso medianos electrónicos o conocimientos suficientes para poder trabajar a la administración electrónica, tendrán que acudir al centro en que quiera solicitar plaza en primera opción.**

Deberán marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio de Interior.

**La “clave de admisión” se tiene que conservar por todo el procedimiento de admisión.**

Para rellenar y presentar la solicitud se accede a [telematricula.es](http://telematricula.es). Tiene que estar asociada a la clave de admisión. En la solicitud se indicará una dirección de correo electrónico, en la cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

**No se aporta documentación en el momento de presentar la solicitud telemática**, se sustituye por la declaración responsable que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad. Sin perjuicio de la posterior acreditación y comprobación.

**La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud.**



## CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN – PFCB

### Programas formativos de cualificación básica (PFCB)

Extracto del artículo 6 de la ORDEN 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la cual se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunidad Valenciana. [2014/7890]

1.La admisión en los PFCB autorizados en centros docentes y financiados con fondos públicos, cuando existan más solicitudes que vacantes en el programa o programas formativos, se regirá por el siguiente orden de prioridad:

1.1. Alumnado procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa, del propio centro, entendiéndose por tal al alumnado matriculado en el centro en el curso anterior a aquel para el cual se solicita plaza escolar.

1.2. Alumnado procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa de otros centros.

1.3. Alumnado del propio centro, entendiéndose por tal el alumnado matriculado en el centro en el curso anterior a aquel para el cual se solicita plaza escolar, en el siguiente orden:

1.3.1. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo.

1.3.2. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicite voluntariamente.

1.4. Alumnado procedente otros centros, de acuerdo con el siguiente orden:

1.4.1. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo.

1.4.2. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicite voluntariamente.

1.5. Alumnado desescolarizado: Alumnado desescolarizado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa. Se entenderá como alumnado desescolarizado aquel que durante el curso inmediatamente anterior al del inicio del programa no haya sido matriculado en ningún centro docente cursando Educación Secundaria Obligatoria.

2.La admisión en los PFCB autorizados en entidades colaboradoras financiados con fondos públicos cuando existan más solicitudes que vacantes en el programa o programas formativos por ellas ofrecidos, se regirá por el siguiente orden de prioridad:



- 2.1. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa procedente de programas experimentales para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socioeducativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación autorizados por la dirección general competente en materia de evaluación, innovación y calidad educativa, cualquier que sea el centro de procedencia.
- 2.2. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, propuesto por el equipo educativo de un centro.
- 2.3. Alumnado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa, que lo solicite voluntariamente.
- 2.4. Alumnado desescolarizado de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa.